



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

En consideración a al escrito presentado por la parte actora donde solicitan la entrega del vehículo a uno de sus funcionarios, teniendo en cuenta que se ya se encuentra en el parqueadero a disposición de este Despacho.

En consecuencia, una vez se ha cumplido con el objetivo del presente proceso, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de pago directo para la ejecución de garantía inmobiliaria instaurado por RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento contra Eva Mónica Ríos Blanco.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la aprehensión del vehículo de placas No. FNN 235, para lo cual se deberá oficiar a la Policía Nacional Seccional de automotores SIJIN Cund. comunicándole tal decisión.

TERCERO: por secretaria OFÍCIESE al Parqueadero Kilometro 7 vía Bogotá – Mosquera, Bloque 2, Hacienda Puente Grande, con la finalidad de que haga la entrega del vehículo de placas FNN-235, a la persona autorizada por la entidad demandante.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos a que hubiere lugar, dejando las constancias de rigor, teniendo en cuenta al momento de la entrega las personas autorizadas por la demandante para su retiro.

Sin condena en costas.

Por secretaría, póngase en conocimiento esta providencia, mediante los correos electrónicos de los interesados.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

IRMA FRANCISCA CIENTES PRIETO
JUEZ

	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 18 de agosto de 2020	
Notificado por anotación en ESTADO No. 12 de esta misma fecha.-	
La Secretaria CLAUDIA MILENA DÍAZ RICO	